218

Asunción, **29** de **JULIO** de 2022.-

ICEO N° 059/2022

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°20/22 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E – SEGUNDO LLAMADO" ID 407.710***

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº15 de fecha 14 de marzo de 2022 y Nº55 de fecha 25 de marzo de 2022, por las siguientes personas: el **Econ. Carlos Alberto Quiñónez Quiñónez**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia S1 N°1047 de fecha 28 de junio de 2022; el **Sr. Carlos Benítez**, Director – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Roberto Torres Cardozo**, asesor designado por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: **C.P. María Teresa Sánchez**, Encargado de Despacho – Direccion Administrativa; **Abg. y Esc. Zulma Durañona**, Directora – Departamento de Servicios Generales (Director – Ámbito Solicitante) y el **Abg. Cicinia Irala**, Técnico; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°20/22 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E – SEGUNDO LLAMADO" ID 407.710** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°20/22 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E – SEGUNDO LLAMADO" ID 407.710**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría S2 Nº174** del **23/06/2022,** cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por TOTAL.-**
- ✓ Monto Total Estimado: **₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).-**
- ✓ Modalidad: Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato Abierto por montos:
  - Monto Mínimo: ₲. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).-
  - Monto Máximo: ₲. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).-
- ✓ Vigencia: **24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se ha cursado invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	NRO. TELEFONO
1	SELTZ S.A.	309/22	021 280 000
2	PARAGUAY REFRESCOS S.A.	308/22	021 959 1251 / 0983 116 201
3	AQUA GROUP S.A	307/22	021 2381749 / 0981 450 738
4	AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E IND. S.A	306/22	021 944 285
5	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A	305/22	021 945 000 / 0985 945 000

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 01/07/2022 a las 08:20hs. hasta las 08:20hs. del 08/07/2022.-
- ✓ Etapa Competitiva: 08/07/2022 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 11/07/2022 a las 11:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 11/07/2022 a las 11:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	Oferente	RUC	Monto Ofertado (IVA INCLUIDO)	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	GARANTÍ DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	SELTZ S.A.	80012387-5	66.000	SI	SI	SI	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	agua@seltz.com.py
2	CEGA INDUSTRIAL S.A.	80108519-5	65.999	SI	SI	SI	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	cegaindustrialsa@gmail.com

b) Observaciones:

1) **CEGA INDUSTRIAL S.A.:** Presenta un original de la oferta con 34 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **NO PRESENTA**: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios; Balance General y Estado de Resultados del año 2021, firmado por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 500 de Declaración Jurada de Impuesto a la Renta correspondiente al año 2021; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 12 (DOCE) meses, correspondiente al año 2021; Formulario 501 para el año 2021 para contribuyentes de IRE SIMPLE; Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP-RGC para el año 2021; Copia de contratos ejecutados, facturas de ventas y/o recepciones finales correspondientes al objeto de la presente contratación, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo 2019,2020 y 2021 y la sumatoria de los mismos deberán ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Copia del curriculum de la empresa, y la capacidad con que cuenta; Declaración jurada manifestando contar con la capacidad para la prestación de los servicios y tiempo requerido en la carta de invitación; Declaración jurada de que en el envase del producto ofertado se encuentre impreso; Número de Registro de Establecimiento (RE N°); Número de Registro de Producto (RSPA N°); Conformidad Expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), para los ítems 1,2 y 3 y; Especificaciones técnicas ofertadas.-

2) **SELTZ S.A.:** Presenta un original de la oferta con 76 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **NO PRESENTA:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Declaración jurada de que en el envase del producto ofertado se encuentre impreso Conformidad Expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), para los ítems 1,2 y 3.-

Se deja constancia, que conforme al Acta de Subasta a la Baja Electrónica, el oferente ***BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.***, cargo su propuesto inicial, no así la Garantía de Mantenimiento de Oferta y tampoco presento oferta física para el Acto de Apertura de Sobres.-

Atendiendo a que el oferente **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.** ha cargado su propuesta inicial según se verifica en el Acta de la sesión virtual, sin embargo, no ha cargado la Garantía de Mantenimiento de Oferta y no ha presentado la oferta física, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **CEGA INDUSTRIAL S.A.** y **SELTZ S.A.** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentren inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°091/2022** de fecha **13/07/2022,** que forman parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **CEGA INDUSTRIAL S.A.**: **NO CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial detallados a continuación:

→ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*) **SUSTANCIAL: NO CUMPLE, la copia adjuntada es ilegible e incompleta.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el poder de representación presentado por CEGA INDUSTRIAL S.A. a fojas 14 a16 se encuentra incompleto, no se visualiza los actos para los que fue autorizada la Sra. Catalina Beatriz Leiva de Trigo, la foliatura de la escritura pública empieza en 13242507, omite las páginas intermedias y continua con la página 13242522, asimismo ha sido verificado si en el SIPE consta otro poder de representación, visualizándose un poder de representación a nombre del Sr. Gerardo Leiva.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 61° "Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente" del Decreto N°2992/2019.-

b) **SELTZ S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fue requerida a través de **Nota CEO Nº641/2022** de fecha **13/07/2022**:

→ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).-

→ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**): Obs. No adjunta todos los datos y miembros. Presentar la Declaración Jurada de Miembros mencionando a todos los accionistas y con todos los datos requeridos según el formulario estándar.-**

→ Declaración jurada de que en el envase del producto ofertado se encuentre impreso: Número de Registro de Establecimiento (RE N°), Número de Registro de Producto (RSPA N°), Conformidad Expedida por el Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrología (INTN), para los items 1,2 y 3: **Presentar la Declaración Jurada incluyendo la "Conformidad Expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), para los ítems 1,2 y 3".-**

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Obs.: Presentar las Especificaciones Técnicas (Pág. 23 a 25 del PBC).-**

En cuanto a la observación de la **Nota DAJ/IED N°091/2022** referente a la *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19*, se aclara que por Ley N° 6919/22 queda derogada la Ley N° 6355/2019, por lo tanto, los sujetos individualizados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19, ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas, y , las convocantes no deberán exigir la presentación de dicha constancia.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 94/2022** de fecha **20/07/2022**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación donde consta que los documentos presentados **CUMPLEN** con los requisitos documentales exigidos en el PBC.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota NCEO N°633/2022 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **SELTZ S.A.-**

Al respecto, por Memo MDLRP N°663/2022 y verificación en la página web www.documentos.gov.py se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C,** copia de los Informes de Evaluaciones Técnicas realizadas por el técnico designado del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, remitidas por **Nota NDA N° 829/2022 de fecha 14/07/2022** y **Nota NDA N° 843/2022 de fecha 19/07/2022** que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones en

216

donde se verifica que el oferente que ha calificado en la evaluación documental **SELTZ S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el PBC.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero recepcionado en este dependencia en fecha **14/07/2022**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que el oferente que ha calificado en la evaluación documental y técnica, **SELTZ S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se presenta a continuación, el Cuadro Comparativo de Ofertas:

Contrato Abierto: Monto Mínimo: 75.000.000 y Monto Máximo: 150.000.000							CEGA INDUSTRIAL S.A.					SELTZ S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variacion con respecto al precio referencia unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variacion con respecto al precio referencia unitario
1	50202310-9997	Agua Mineral sin gas (Cotizar por paquete de 12 unidades)	Unidad	PAQUETE	1	16.500			18.000	18.000	9,09%			16.200	16.200	-1,82%
2	50202310-9994	Agua mineral gasificada (Cotizar por paquete de 12 unidades)	Unidad	PAQUETE	1	17.880			18.000	18.000	0,67%			16.800	16.800	-6,04%
3	50202310-9990	Agua Mineral sin gas (Cotizar por bidon de 20 litros)	Unidad	BIDON	1	15.738			12.000	12.000	-23,75%			15.000	15.000	-4,69%
4	50202310-9999	Agua mineral saborizada (Cotizar por paquete de 12 unidades)	Unidad	PAQUETE	1	20.300			17.999	17.999	-11,33%			18.000	18.000	-11,33%
Precio Total										65.999					66.000	

Se aclara que el margen de preferencia no ha sido aplicado atendiendo a que ha calificado una sola oferta.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **SELTZ S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se aclara que los precios ofertados por SELTZ S.A. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del presente proceso a la oferta presentada por **SELTZ S.A.-**

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en

relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N°20/22 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E – SEGUNDO LLAMADO" ID 407.710**, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** la oferta presentada por **SELTZ S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Máximo de ₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y Monto Mínimo de ₲. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)**, conforme al siguiente detalle por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50202310-9997	Agua Mineral sin gas (Cotizar por paquete de 12 unidades)	Unidad	PAQUETE	1			16.200	**16.200**
2	50202310-9994	Agua mineral gasificada (Cotizar por paquete de 12 unidades)	Unidad	PAQUETE	1			16.800	**16.800**
3	50202310-9990	Agua Mineral sin gas (Cotizar por bidon de 20 litros)	Unidad	BIDON	1			15.000	**15.000**
4	50202310-9999	Agua mineral saborizada (Cotizar por paquete de 12 unidades)	Unidad	PAQUETE	1			18.000	**18.000**
Precio Total unitario propuesto a adjudicar - SELTZ S.A.									**66.000**

P/A

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

CARLOS E. BENITEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

Dr. Carlos A. Quiñónez Quiñónez
Director Gral. de Administración y Finanzas
CSJ

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Abog. Ma. Cynia Iralaine Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial

Lic. Roberto Torres
Asesor